

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**  
MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **160**

Fecha Estado: 21-NOVIEMBRE-2023 Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001400302420210128800</a>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS	PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS	Auto resuelve recurso Rechaza recurso / Requiere a la parte solicitante / Reconoce personería para actuar a la misma Dra. ANGELA MARÍA CASTRO NARANJO.	20/11/2023		
<a href="#">05001400302420230084600</a>	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	CARLINA ARRIAGA GARCIA	JERRY SAMIR CUESTA MOSQUERA	Auto ordena incorporar al expediente Incorpora e informa.	20/11/2023		
<a href="#">05001400302420230124300</a>	Ejecutivo con Título Hipotecario	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA	MARIA DEL ROSARIO SIERRA SANCHEZ	Auto pone en conocimiento la respuesta arribada el día 14 de noviembre de 2023 por parte de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN ZONA NORTE. Ordena oficiar.	20/11/2023		
<a href="#">05001400302420230137700</a>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	JUAN JOSE CARDENAS CHICA	Auto ordena seguir adelante ejecucion Ordena remitir a los juzgados de ejecución.	20/11/2023		
<a href="#">05001400302420230137700</a>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	JUAN JOSE CARDENAS CHICA	Auto declara en firme liquidación de costas	20/11/2023		
<a href="#">05001400302420230142300</a>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA SA	DORIS ADRIANA GARCIA VILLA	Auto requiere A la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.	20/11/2023		
<a href="#">05001400302420230154100</a>	Verbal Sumario	CARLOS ARMANDO GONZALEZ GOMEZ	MARTHA CECILIA OSPINA DE G	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	20/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001400302420230154300</a>	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA	PEDRO NEL DE JESUS BOLIVAR MUÑOZ	Auto requiere A la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito. se pone en conocimiento la respuesta por parte de CIFIN S.A.S (TRANSUNIÓN).	20/11/2023		
<a href="#">05001400302420230162400</a>	Ejecutivo Singular	SEMPLI SAS	ECOTSL S.A.S	Auto requiere A la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito. se pone en conocimiento la respuesta por parte del BANCO DE OCCIDENTE, BANCO FALABELLA S.A. y SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	20/11/2023		
<a href="#">05001400302420230162800</a>	Verbal sumario	BANCOLOMBIA S.A.	MARIA CECILIA BERMUDEZ TOBON	Auto admite demanda Requiere a la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación so pena de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas. Se reconoce personería para actuar a ALIANZA SGP S.A.S, quien actúa a través de su profesional adscrito JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN.	20/11/2023		
<a href="#">05001400302420230163900</a>	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	MOISES ARTURO ARTEAGA OSORIO	Auto libra mandamiento ejecutivo Requiere a la parte demandante por el término de 10 días. Requiere a la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.	20/11/2023		
<a href="#">05001400302420230165500</a>	Ejecutivo Singular	MOVIAVAL S.A.S	JUAN JOSE RODRIGUEZ GAVIRIA	Auto rechaza demanda Por no subsanar requisitos.	20/11/2023		
<a href="#">05001400302420230170800</a>	Ejecutivo Singular	CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE SAN ANTONIO DE PADUA	WILLIAM VALENZUELA SALDARRIAGA	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	20/11/2023		
<a href="#">05001400302420230171100</a>	Monitorio puro	LUIS CARLOS ACOSTA MONTOYA	GLOBAL CONSULTING & ENGINEERING S.A.S	Auto ordena enviar proceso A los JUZGADOS 1o Y 2o DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE EL BOSQUE (MEDELLÍN). Se remite por competencia.	20/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001400302420230171400</a>	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	CARLOS ANDRES OROZCO HERNANDEZ	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	20/11/2023		
<a href="#">05001400302420230171800</a>	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	OSCAR ALEJANDRO BEDOYA CADAVID	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	20/11/2023		
<a href="#">05001400302420230171900</a>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	HEYDER FERNANDO TIMANA MORA	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	20/11/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21-NOVIEMBRE-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CAROLINA GONZALEZ TORO

SECRETARIO (A)